



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** 21164\_14RR

---

VISTO: la Resolución N° 1254 - CONEAU - 15 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

#### **CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 1254 - CONEAU - 15 observaba que en la respuesta la institución había presentado un nuevo plan de estudios sin la debida convalidación de las máximas autoridades. No quedaba claro en qué consistían las 90 horas de “trabajo asistido e investigación”, si eran no presenciales y si estaban cubiertas con actividades académicas. Además, si se descontaban las 90 horas de “trabajo asistido e investigación” y las 20 horas de trabajo final no se cumplía con el mínimo de 360 horas estipulado en la RM N° 160/11 para carreras de Especialización. Asimismo, en el plan de estudios no se explicitaban las previsiones de índole metodológica que garantizaran la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas ni la carga horaria práctica.

Los programas presentados eran inadecuados, dado que se omitían contenidos de relevancia en los 4 Módulos. La bibliografía sugerida en ellos mostraba una gran heterogeneidad. Además, no se podían valorar la pertinencia ni la adecuación de las modalidades de evaluación a utilizar en cada materia.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-01704460-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 448.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 1254 - CONEAU - 15 y Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3

años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se amplíen los contenidos relativos a Historia Constitucional Universal y Argentina.

- Se discrimine en la normativa la carga horaria práctica y teórica.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.